



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Villaminaya por el que se aprueba la modificación del precio público: Modificación de ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2020, acordó la aprobación de la modificación de precio público por modificación de Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Segundo: El precio para la realización de actividades en las escuelas deportivas. En el artículo 5, Cuota tributaria, añadiremos: Precio público por escuelas deportivas de 10,00 euros al mes, a devengar en los cinco primeros días del mes realizando ingreso en cuenta bancaria del Ayuntamiento y entregando el resguardo al responsable en el Ayuntamiento.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villaminaya.sedelectronica.es>»

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaminaya, 20 de febrero de 2020.–El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º1.-1045